

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19158 *ORDEN de 7 de julio de 1992 disponiendo el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.825/1989, interpuesto por la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 1.825/1989, interpuesto por la Administración General del Estado, contra sentencia de la Audiencia Nacional de 16 de noviembre de 1988, que estimó el recurso contencioso-administrativo número 25.693, interpuesto por «Samunta, Sociedad Anónima», contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de mayo de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 26 de julio de 1984, por la que se le impuso una sanción de 200.000 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 18 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el señor Abogado del Estado, contra la sentencia de 16 de noviembre de 1988, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional en el recurso número 25.693 a que este rollo se contrae.

Revocamos la expresada Resolución y, en consecuencia, desestimamos el recurso interpuesto por «Samunta, Sociedad Anónima», contra la Administración del Estado para impugnar la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de mayo de 1985, que confirmó en reposición la Orden de 26 de julio de 1984, por la que se impuso a «Samunta, Sociedad Anónima», la sanción económica de 200.000 pesetas, por ser los actos combatidos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ninguna de ambas instancias.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1992.-El Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima».

19159 *RESOLUCION de 5 de agosto de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de préstamos hipotecarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de préstamos hipotecarios correspondiente al período de febrero a julio de 1992.

Definición del índice	Índice efectivo - Porcentaje	Índice nominal equivalente para pagos semestrales - Porcentaje
Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años	11.824	11,493

Madrid, 5 de agosto de 1992.-El Director general, P. D., el Subdirector general adjunto, Rafael Mínguez Prieto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

19160 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se dejan sin efecto la de 28 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1990), que concedía la aprobación de modelo al termómetro clínico electrónico para uso normal, modelo Salvelox CT-212, fabricado en Corea por la firma «Citizen Watch Co., Ltd.», y presentado por la Entidad «Cederroth Ibérica, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Cederroth Ibérica, Sociedad Anónima» (domiciliada en calle León, 26, polígono industrial «Cobo Calleja», de Fuenlabrada (Madrid), en la que renuncia a la aprobación de modelo número 89113 del termómetro clínico electrónico para uso normal, modelo Salvelox CT-212, establecido por Resolución de 28 de diciembre de 1989.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en virtud de la competencia que le atribuye la Ley 3/1985 de Metrología y en sus normas de desarrollo sobre el control metrológico del Estado, ha resuelto:

Aceptar la renuncia de la aprobación de modelo número 89113, de acuerdo con la solicitud realizada por la Entidad «Cederroth Ibérica, Sociedad Anónima», y a tenor de lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 6.º, apartado 2, del Código Civil, por lo que se deja sin efecto la Resolución del Centro Español de Metrología de 28 de diciembre de 1989.

Tres Cantos, 4 de mayo de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

19161 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se dejan sin efecto las de 11 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y 27 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), en las que se habilitaba como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado y se ampliaba la capacidad de verificación metrológica hasta un rango de caudal de 4.000 metros cúbicos por hora, respectivamente, al laboratorio de la Entidad «Construcciones, Suministros y Servicios, Sociedad Anónima».*

Al modificarse las circunstancias que dieron origen a la habilitación, por disolución de «Construcciones, Suministros y Servicios, Sociedad Anónima».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en virtud de la competencia que le atribuye la Ley 3/1985 de Metrología y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, en su artículo 6.º, ha resuelto:

Dejar sin efecto las autorizaciones para la habilitación como laboratorio principal de verificación metrológica y la posterior ampliación de capacidad, otorgadas a la Entidad «Construcciones, Suministros y Servicios, Sociedad Anónima», mediante las Resoluciones de 11 de julio de 1989 y 27 de julio de 1990, respectivamente.

Tres Cantos, 4 de mayo de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

19162 *RESOLUCION de 4 de junio de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «XIC 85», fabricado por la firma «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Ltda.», con Registro de Control Metrológico número 145.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Ltda.», domiciliada en calle Colón, número 46, de Badalona (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 89.083 de la balanza electrónica de mostrador, modelo «XIC 85», aprobada por Resolución de 17 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de